



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Oficina del Contralor

Manuel Díaz Saldaña
Contralor

Carta Circular
OC-06-11

Año Fiscal 2005-2006
2 de noviembre de 2005

Secretarios de Gobierno, directores de organismos de las tres Ramas del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, alcaldes, presidentes de legislaturas municipales, de corporaciones municipales y de juntas directivas, directores de consorcios municipales y auditores internos

Asunto: Comentarios de los Funcionarios Principales sobre los Hallazgos Incluidos en los Informes de Auditoría

Estimados(as) señores(as):

Emitimos esta **Carta Circular** para establecer las instrucciones que deben seguir los funcionarios principales de las entidades gubernamentales y los ex funcionarios para presentar sus comentarios sobre los hallazgos del borrador de informe de auditoría. Esto con el propósito de asegurarnos que el informe sea imparcial, objetivo y completo.

1. El funcionario principal o el ex funcionario debe firmar la carta que somete a nuestra Oficina con sus comentarios de los hallazgos incluidos en el borrador de informe de auditoría. Nos reservamos el derecho de no considerar la contestación de la gerencia en los casos en que la carta no tenga la firma del funcionario principal o la delegación de éste en otro funcionario de la entidad gubernamental o la firma del ex funcionario.
2. El funcionario principal o el ex funcionario se asegurará que los comentarios sobre cada hallazgo estén relacionados con la situación señalada. Nos reservamos el derecho de excluir del informe de auditoría aquellos comentarios presentados en el resumen que no sean apropiados o que no se relacionen con los hallazgos incluidos.
3. En los casos en que sea necesario, el funcionario principal o el ex funcionario incluirá la evidencia que respalde sus comentarios sobre la situación señalada, de modo que pueda ser evaluada por nuestra Oficina.

PO BOX 366069 SAN JUAN PUERTO RICO 00936-6069
105 AVENIDA PONCE DE LEÓN, HATO REY, PUERTO RICO 00917-1136
TEL. (787) 754-3030 FAX (787) 751-6768
E-MAIL: ocpr@ocpr.gov.pr INTERNET: <http://www.ocpr.gov.pr>

Derogada por la Carta Circular OC-11-07 del 24 de agosto de 2010.

4. Si el funcionario principal o el ex funcionario interesa que sus comentarios se incluyan en el informe de auditoría, además de los argumentos presentados en su carta sobre las situaciones señaladas, tiene que presentar en la misma un resumen para ser incluido al final de cada hallazgo. Este resumen no debe exceder de diez líneas. Cuando el hallazgo tenga varias situaciones, el resumen para cada una no excederá de cinco líneas.
5. En los casos que el funcionario principal o el ex funcionario no especifique los comentarios que interesa que se incluyan en el informe de auditoría, nos reservamos el derecho de incluir aquella información que sea pertinente y necesaria para el hallazgo.
6. El resumen, además, debe ser redactado con el procesador de texto *MS Word 2000 (Microsoft Office 2000)* u otro compatible, y debe ser suministrado a esta Oficina en un disquete de 3.5", *CD ROM*, *Zip Disk* u otro medio de almacenamiento electrónico similar. De no recibirse dicho resumen en un medio de almacenamiento electrónico, así se indicará en el informe de auditoría.
7. Los comentarios de la gerencia deben recibirse en nuestra Oficina en el término establecido en la carta de trámite del borrador de informe o en la fecha que se establezca en los casos de prórrogas justificadas. Nos reservamos el derecho de considerar la contestación al borrador de informe de auditoría cuando la misma no se somete en la fecha establecida.

Las disposiciones de esta **Carta Circular** aplicarán a los borradores de informe que se sometan para comentarios de los funcionarios principales y de los ex funcionarios, a partir del 1 de diciembre de 2005.¹ La misma deroga la **Carta Circular OC-03- 06 del 29 de enero de 2003**. Si necesitan información adicional, pueden comunicarse con el Subcontralor al (787) 754-3030, extensión 2000.

Contamos con su cooperación para mejorar la fiscalización y la administración de la propiedad y de los fondos públicos.

Cordialmente,


Manuel Díaz Saldaña

¹ La Oficina del Contralor adoptó la norma de incluir los comentarios de la gerencia en los de informes de auditoría desde el 1 de febrero de 1998.